



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 5184

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.5012 de 26 de septiembre de 2012, se dejó sin efecto en la Resolución Masiva inactividad, lo que corresponde a las compañías PIONEERTOURS CÍA. LTDA., y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO COTSAF C.A., por haber saneado la causal de inactividad, sin haber tomado en cuenta que debía dejarse sin efecto también en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 del 2 de junio del 2012, lo correspondiente; además se hizo constar por un error involuntario un número incorrecto de expediente, por lo que se hace necesario dejar sin efecto la mencionada resolución y emitir la presente;

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.804 del 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas las que se indican a continuación, con domicilio en los cantones Nueva Loja, provincia de Sucumbíos y Espejo, provincia del Carchi respectivamente, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

	EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
1	86893	PIONEERTOURS CÍA. LTDA.
2	153690	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO COTSAF C.A.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 del 2 de junio del 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra las compañías descritas en el considerando anterior, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 24 de septiembre de 2012, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello las causales que motivaron las declaratorias de inactividad y disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-208 de 13 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar Sin Efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5012 de 26 de septiembre de 2012.

Mye



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. 09.Q.IJ.804 del 20 de febrero de 2009; y, de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 del 2 de junio del 2012, lo que corresponde a las compañías PIONEERTOURS CÍA. LTDA., y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO COTSAF C.A., y por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

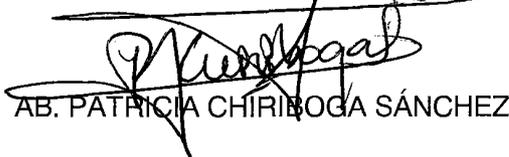
ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías PIONEERTOURS CÍA. LTDA. y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO COTSAF C.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 OCT 2012


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ